"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Ayaviri, 15 de Abril del 2024

OFICIO MULTIPLE N° 00048-2024-GR-DREP-DUGELM-AGP-CE

SEÑOR (A) : DIRECTORES (AS) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA, EBE Y EBA PUBLICAS Y PRIVADAS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL MELGAR.

PRESENTE.-

ASUNTO : Conformación y Orientación para la Constitución de las Brigadas de Protección Escolar en las Instituciones Educativas Publicas y Privadas.

REFERENCIA : Oficio múltiple N° 0204-2024-GR-PUNO-GRDS/DREP/DGP/CE.
R.D.R. N° 635-2023-DREP, Aprobar la Directiva N° 0005-2023.
R.M. N° 066-2018-MINEDU.

Es grato dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local de Melgar, que en cumplimiento de los documentos de referencia, todas las instituciones educativas públicas y privadas del ámbito de la UGEL Melgar. Deberán conformar y organizar las Brigadas de Protección Escolar (BAPE) en las instituciones educativas a su cargo, el objetivo es promover y fortalecer la participación de las familias en la protección y seguridad de los estudiantes, mediante acciones de vigilancia social, para prevenir situaciones de riesgo, en alianza con las instituciones aliadas. Siendo necesario que el director (a) es responsable de coordinar con los municipios de las fuerzas del orden o instancias competentes para garantizar la seguridad de los estudiantes en los alrededores del local escolar.

En tal sentido los directores/as de las instituciones educativas de Educación Básica Regular y Especial, bajo responsabilidad deben de remitir la Resolución Directoral y Plan de Trabajo de su Institución Educativa de los integrantes de las Brigadas de Protección Escolar, hasta el 26 de abril del presente año, a través del siguiente link de reporte: https://forms.gle/2Vb1ymeQRrYHraMZA

Agradezco su atención y hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Prof. Pedro Roberto Enríquez Yana
DIRECCIÓN UGEL - MELGAR

PREY/DUGELM
JAJA/JAGP
NNNK/ECEU
Cc. Arch

ORIENTACIONES

para la conformación de las

BRIGADAS DE PROTECCIÓN ESCOLAR (BAPE)



PERÚ Ministerio de Educación

Ponle PUNCHE y ganamos todos PERÚ

BICENTENARIO PERÚ 2024

PRESENTACIÓN

En la actual coyuntura de inseguridad y ante los hechos de violencia contra las y los estudiantes, las instituciones educativas tienen la responsabilidad de convertirse en espacios seguros, donde niñas, niños y adolescentes se desarrollen física, emocional y socialmente. En este contexto, desde el Minedu se impulsa la conformación de las Brigadas de Protección Escolar (BAPE), con la finalidad de reforzar la seguridad y la cultura de la prevención en las escuelas, con la participación de las madres, padres y apoderados, las oficinas de participación ciudadana de las comisarías y el personal serenazgo de los gobiernos locales o municipales.

Asimismo, es importante mencionar que, en el marco de lo dispuesto en los Lineamientos para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y atención de la violencia contra los niños, niñas y adolescentes (Decreto Supremo N.° 004-2018-MINEDU), las madres, padres y apoderados a través de la Asociación de Padres de Familia (APAFA), son responsables de desarrollar las siguientes acciones:

- Promover y defender los derechos humanos de los integrantes de la comunidad educativa, con equidad, inclusión y sin ningún tipo de discriminación.
- Propiciar la participación de los familiares en la gestión de la convivencia escolar.
- Sensibilizar a los familiares sobre los efectos de la violencia y la importancia de mantener pautas de crianza y educación basadas en una disciplina respetuosa de la dignidad de los niños, niñas y adolescentes, la gestión formativa de los conflictos y las prácticas restaurativas.
- Informarse sobre la implementación del Plan de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar (Plan TOECE), apoyando de manera sostenida en las actividades que lo requieran.

En este contexto, mediante la Resolución Ministerial N.° 066-2018-MINEDU se aprueba "Orientaciones para la Constitución de las Brigadas de Protección Escolar (BAPE) en las instituciones educativas de la Educación Básica".

OBJETIVO DE LAS BAPE



Promover que las instituciones educativas fortalezcan la participación de las familias en la protección y seguridad de las y los estudiantes mediante acciones de vigilancia social, para prevenir situaciones de riesgo, en alianza con las entidades y servicios estatales y comunitarios de protección existentes en la localidad.

BASE NORMATIVA QUE SUSTENTA LA CONFORMACIÓN DE LAS BAPE

- Ley N.° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
- Ley N.° 280444, Ley General de Educación y su Reglamento.
- Ley N.° 28628, Ley que Regula la Participación de las Asociaciones de Padres de Familia en las II. EE públicas y su Reglamento.
- Decreto Supremo N.° 008-2021-MIMP, que aprueba la Política Nacional Multisectorial para las Niñas, Niños y Adolescentes al 2030.
- Decreto Supremo N.° 004-2018-MINEDU, que aprueba los Lineamientos para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes.
- Decreto Supremo N.° 010-2014-IN, Reglamento de la Ley N.° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
- Decreto Supremo N.° 012-2013-IN, que aprueba la Política Nacional del Estado Peruano en Seguridad Ciudadana.

- Resolución Viceministerial N.° 005-2021-MINEDU, que aprueba la Estrategia para el fortalecimiento de la gestión de la convivencia escolar, la prevención y atención de la violencia en las instancias de gestión educativa descentralizada.
- Resolución Ministerial N.° 027-2018-MIMP, que aprueba la Estrategia Nacional para promover la protección y seguridad de niñas, niños y adolescentes.
- Resolución Ministerial N.° 066-2018-MINEDU que aprueba las Orientaciones para la Constitución de las Brigadas de Protección Escolar (BAPE) en las instituciones educativas de la Educación Básica

RESPONSABILIDADES

Ministerio de Educación



En coordinación con el Ministerio del Interior y las Direcciones Regionales de Educación, articula y orienta las acciones para la implementación de las Brigadas de Protección Escolar (BAPE).

Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL)



Son responsables de promover la constitución de las BAPE en todas las instituciones educativas de su jurisdicción, priorizando aquellas de mayor vulnerabilidad y riesgo social, en coordinación con la Policía Nacional y el Gobierno Local de la jurisdicción.

Instituciones Educativas (II. EE.)



Coordinan con la dependencia policial de su jurisdicción, Gobierno Local y otras instituciones públicas y privadas de la comunidad, para la organización y capacitación de las BAPE, conformadas por las familias y apoderados.

ORGANIZACIÓN DE LAS BAPE



- Las BAPE son promovidas por el director o la directora de la IE, en coordinación con el comité de gestión del bienestar, y los comités de aula.
- Las BAPE convocan el apoyo del personal policial (promotor de la Oficina de Participación Ciudadana, OPC, de las comisarías) y del Serenazgo Municipal, a fin de realizar labor preventiva y disuasiva alrededor de las instituciones educativas, para prevenir situaciones de riesgo en perjuicio de las y los estudiantes.
- Las BAPE elaboran un Plan de Trabajo (que incluye protocolos y acciones), basándose en el diagnóstico de los problemas y riesgos que afecten el entono de la escuela.

INTEGRANTES DE LAS BAPE

La participación en las BAPE es voluntaria y su conformación dependerá de las necesidades de cada institución educativa. A continuación, se detalla a los actores que pueden formar parte de las BAPE:

- Madres, padres y apoderados de los comités de aula.
- Madres, padres y apoderados en general.
- Docente responsable (promotor/a).
- Representante de la policía escolar (estudiante).
- Representantes de juntas vecinales.

PROPUESTA PARA LA CONFORMACIÓN DE LAS BAPE

1ra. Fase: Sensibilización

Crear conciencia en las madres y padres de familia (así como apoderados) para promover su compromiso, e iniciar la conformación de las BAPE, para asegurar la protección de las y los estudiantes, y el desarrollo de acciones de control y prevención en las inmediaciones de las escuelas.

2da. Fase: Organización

- Asegurar la designación de un/a docente responsable del programa.
- Conformada la BAPE, se sugiere realizar una presentación a la comunidad educativa (otra opción podría ser realizar una ceremonia de juramentación).
- Establecer contacto con el promotor PNP de la comisaría de la jurisdicción, para asegurar la coordinación, la capacitación y otras acciones necesarias para el desarrollo de sus funciones.
- Formular un Plan de Trabajo anual en colaboración con el promotor PNP y el comité de gestión del bienestar.

3ra. Fase: Implementación

El personal directivo, en colaboración con el comité de gestión del bienestar, acompaña a las BAPE en la implementación del Plan de Trabajo, con el fin de alcanzar los objetivos trazados.



FUNCIONES DEL PROMOTOR DE LA OFICINA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (OPC)[1]



1. Levantará información respecto a todas las instituciones educativas de su jurisdicción y evaluará la viabilidad de la conformación de una BAPE, en cada institución educativa de su jurisdicción.

2. Elaborará en forma oportuna el Plan de Trabajo Anual integrado al Plan Local de Seguridad Ciudadana, así como el cronograma de actividades y memoria anual, documentación que obrará en sus relevos.

3. Implementará las BAPE, en las instituciones educativas, formalizando e iniciando sus funciones a través del Acta de Conformación en forma paralela al inicio del año escolar.

4. Informará de los avances y la conformación de las BAPE en su jurisdicción precisando los siguientes indicadores:

- Número de instituciones educativas.
- Número de integrantes de las BAPE.
- Número de integrantes precisando el número de hombres y mujeres de cada BAPE.
- Esta información deberá ser remitida, en forma mensual y actualizada, a la DIVPROES-PNP.

[1] Tomada de la Directiva N.° 04-2017-DIRGEN-PNP/DIRSECIU-DIVPROES